

MANUAL DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES

Asunto: Fiscalización y Registro de Recaudos por Concepto de Arbitrios Sobre Hidrocarburos y Derechos de Permisos de Vehículos de Motor	Procedimiento Núm. :09-09-22
--	------------------------------

TABLA DE CONTENIDO

I.	Introducción	1
II.	Propósito	2
III.	Base Legal	2
IV.	Definiciones	3
V.	Disposiciones Generales	4
VI.	Registro y Fiscalización de Ingresos	5
	A. Entrada Estimada de Ingresos	5
	B. Fiscalización de Recaudos	8
	C. Revertido de Entrada Estimada	9
	D. Establecimiento de Cuenta por Cobrar Real	10
	E. Verificación de Ingresos	12
	F. Ajuste de Cuenta de Efectivo	14
	G. Ajustes de Cierre de Año Fiscal	15
VII.	Enmiendas	17
VIII.	Vigencia y Derogación	17
Anejo I	Autorización de Uso al Sistema Oracle para los Módulos de Compras y Finanzas "Responsabilidades del Módulo del Sistema Financiero"	
Anejo II	Autorización de Uso al Sistema Oracle para los Módulos de Compras y Finanzas "Responsabilidades del Módulo de Finanzas Mayor General"	
Anejo III	Autorización de Uso al Sistema Oracle para los Módulos de Compras y Finanzas "Responsabilidades del Módulo de Activo Fijo"	
Anejo IV	Comprobante de Jornal (Entrada Estimada)	
Anejo V	Modelo SC-2225 Planilla de Pago	
Anejo VI	Modelo SC-2005 – Declaración de Arbitrios	
Anejo VII	Modelo SC-484	
Anejo VIII	Informe Mensual de Impuesto Sobre Gasolina y Diesel	
Anejo IX	Cobros Cifras 0500 y 0701 Aut. de Carreteras	
Anejo X	Tabla – Cuenta por Cobrar (Gasolina-Diesel)	
Anejo XI	Comprobante de Jornal (Revertir Entrada Estimada)	
Anejo XII	Comprobante de Jornal (Cuenta Cobrar Real)	
Anejo XIII	Transacciones Procesadas Jornales-PRIFAS	
Anejo XIV	Comprobante por Pagar (Fondo 793)	
Anejo XV	Tabla para Mantener Balances	
Anejo XVI	Detalle de Balances	
Anejo XVII	Transacciones Procesadas Comprobantes de Pago-PRIFAS	
Anejo XVIII	Comprobante de Jornal (Reintegros)	
Anejo XIX	Confirmación de Ingresos ACT	
Anejo XX	Conciliación Confirmación Hacienda	

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Transportación y Obras Públicas
AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN

MANUAL DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES

Asunto: Fiscalización y Registro de Recaudos
por Concepto de Arbitrios Sobre
Hidrocarburos y Derechos de Permisos
de Vehículos de Motor

Procedimiento Núm. : 09-09-22

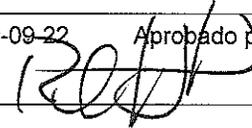
Página 1 De 17

Fecha de Aprobación:

Procedimientos Derogados: 09-09-22
del 25 de mayo de 2004

Aprobado por:

9/18/09



I. Introducción:

La Autoridad de Carreteras y Transportación, como toda empresa, recibe ingresos y efectúa desembolsos a los fines de llevar a cabo sus operaciones. La contabilización efectiva de los ingresos y desembolsos permite un conocimiento actualizado de la posición financiera y de los recursos económicos disponibles para cumplir con los pagos según éstos vayan venciendo.

Los recaudos de algunos de los ingresos que recibe la Autoridad provienen de un agente fiscal facultado en ley para llevar a cabo los mismos, el cual deposita dichos recaudos en cuentas especiales. Estos son: ingresos por concepto de arbitrios sobre la venta de gasolina, gasóleo, petróleo crudo y derechos anuales por concepto de permisos, para vehículos de motor. A los fines de cumplir con su responsabilidad, es necesario que la Autoridad establezca sistemas de verificación y fiscalización que le permita corroborar si los ingresos por dichos conceptos están de acuerdo a las disposiciones establecidas en ley.

La importancia de este sistema reside en proveer la capacidad para determinar los ingresos por los conceptos antes mencionados, ya que gran parte de dichos ingresos serán utilizados para amortizar el pago de la deuda por concepto de bonos. De igual forma, debe permitir llevar a cabo proyecciones para determinar si habrá fondos suficientes para cumplir con el pago de la deuda pública y de no ser así, determinar la cantidad de financiamiento necesario para ello.

Asunto: Fiscalización y Registro de Recaudos
por Concepto de Arbitrios Sobre
Hidrocarburos y Derechos de Permisos
de Vehículos de Motor

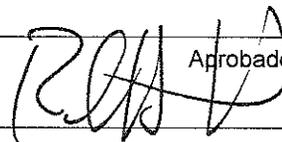
Procedimiento Núm.: 09-09-22

Página 2 De 17

Fecha:

9/18/09

Aprobado por:

**II. Propósito:**

El objetivo de este procedimiento es establecer un sistema para registrar y fiscalizar los ingresos por concepto de arbitrios sobre las ventas de gasolina, gasóleo, petróleo crudo, y derechos anuales para permisos de vehículos. Dicho sistema debe contribuir a llevar a cabo una eficiente contabilización de estos ingresos, lo cual permitirá mantener información actualizada sobre la posición financiera de la Agencia de forma tal que se puedan hacer proyecciones para prever necesidades fiscales futuras, detectar fluctuaciones en los ingresos y otros.

III. Base Legal:

La implantación de este procedimiento está basada en la Ley Núm. 74, del 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación" Artículo 4. (r.) – Poderes, el cual dispone que la Autoridad podrá: *Adoptar, proclamar y derogar aquellas reglas y reglamentos que fueren necesarios o pertinentes para desempeñar sus poderes y deberes de acuerdo con esta Ley.*

Este proceso está de conformidad con la Ley Núm. 170, del 12 de agosto del 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". De igual forma, está de acuerdo con las disposiciones de otras leyes aplicables, tales como: Ley Núm. 120 del 31 de octubre del 1994, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Contributiva", la cual provee para asignar a la Autoridad la cantidad de diez y seis (16) centavos del producto de la venta de cada galón de gasolina y cuatro (4) centavos por cada galón de gasóleo; Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito", la cual provee para la asignación a la Autoridad del incremento de quince (15) dólares por concepto de derechos anuales para transitar por las vías

Fecha:

9/18/09

Aprobado por:



públicas y la Ley Núm. 34 del 16 de julio de 1997, la cual dispone que los primeros ciento veinte (120) millones recaudados por concepto de arbitrios sobre el petróleo crudo sean asignados a la Autoridad.

IV. Definiciones:

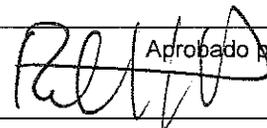
Las siguientes palabras o términos tendrán los significados que a continuación se expresan, excepto donde el contexto claramente indique otra cosa:

- A. **Arbitrios** – Significará el pago impuesto sobre ciertos artículos de uso o consumo, introducidos o fabricados localmente, vendidos, consumidos, usados, traspasados o adquiridos en el país, excepto según dispuesto en ley.
- B. **Contribuyente** - Significará la persona o entidad que lleva a cabo el pago de los impuestos sobre artículos o bienes de consumo.
- C. **Derechos Anuales** – Significará el pago efectuado mediante el cual se adquiere el correspondiente permiso para transitar por las vías públicas del país.
- D. **Gasóleo** – Significará aquellos combustibles de motor consistentes en aceites pesados cuya combustión se produce mediante la aplicación de altas temperaturas (gasoil o diesel).
- E. **Gasolina** - Significará el producto, el más ligero de los líquidos, de la destilación del petróleo, formado por hidrocarburos. Se utiliza como combustible en los motores de explosión ligeros.
- F. **Hidrocarburos** – Significará el nombre genérico de todas aquellas sustancias orgánicas formadas solamente por carbono e hidrógeno.
- G. **Petróleo Crudo** – Significa aquella sustancia formada por una mezcla de hidrocarburos, que se encuentra en depósitos en la parte superior de la corteza

Fecha:

9/18/09

Aprobado por:



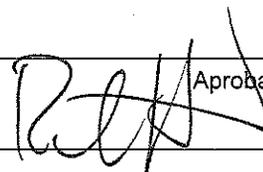
terrestre; es un líquido oleoso de color oscuro, que arde con facilidad, del que, por destilación fraccionada, se obtienen muchos productos volátiles.

- H. **Petroquímica** – Significará aquella instalación dedicada a procesar petróleo para obtener productos derivados de éste.
- I. **Precio Índice** – Significará el precio que el Secretario de Hacienda fije para el petróleo crudo, el cual será el promedio mensual aritmético del precio de petróleo crudo prevaleciente en el primero de los dos meses anteriores para el cual se fija el precio del producto.
- J. **Refinería** – Significará la instalación industrial donde se procesa materia prima para producir productos terminados o parcialmente a base de ésta.
- V. Disposiciones Generales**
- A. El Contador que lleve a cabo este proceso deberá de mantener comunicación continua tanto con el Departamento de Hacienda, las refinerías y distribuidores de productos de petróleo, así como con la Oficina de Tesorería para mantener los ingresos por este concepto actualizados.
- B. El Contador será responsable de notificar al Director de la Oficina de Contabilidad sobre cualquier problema que se suscite en el desempeño de este proceso.
- C. De ocurrir cualquier situación que comprometa el proceso, el Director de la Oficina de Contabilidad deberá llevar a cabo las gestiones pertinentes para solucionar la misma o referir el asunto a niveles jerárquicos superiores.
- D. El Director de la Oficina de Contabilidad será responsable de asignar, modificar y mantener al día las responsabilidades de cada empleado en el sistema en cuanto a este proceso se refiere, mediante los formularios de Autorización de Uso al

Fecha:

9/18/09

Aprobado por:



Sistema Oracle para los Módulos de Compras y Finanzas: ACT-653
"Responsabilidades del Módulo del Sistema Financiero" (Anejo I), ACT-656
"Responsabilidades del Módulo de Finanzas Mayor General" (Anejo II) y el
ACT-657 "Responsabilidades del Módulo de Activo Fijo" (Anejo III).

- E. Será responsabilidad del administrador del sistema financiero administrar cualquier enmienda a este procedimiento, para lo cual proveerá acceso al sistema, a la Oficina de Organización y Métodos. Una vez se aprueben dichas modificaciones, se retirará dicho acceso a la mencionada oficina.

VI. Registro y Fiscalización de Ingresos

A. Entrada Estimada de Ingresos

El proceso consiste de instrucciones generales para llevar a cabo el registro de los ingresos por concepto de gasolina, gasóleo, petróleo crudo y derechos por concepto de permisos para vehículos de motor. Es necesario observar que no se prepara entrada estimada para petróleo crudo o para permisos de licencias para vehículos, en el caso del primero porque los ingresos están fijados por ley y en el segundo porque el recaudo depende de cuántos permisos se renueven.

1. Contador, Oficina de Contabilidad

A los fines de determinar los recaudos futuros correspondientes a estos conceptos, el Contador prepara una entrada mensual durante la primera semana de cada mes para estimar los mismos. Dicha entrada será posteriormente revertida y registrada la cantidad real, una vez ésta sea determinada.

Fecha:

9/18/09

Aprobado por:



- a. Prepara entrada mediante Comprobante de Jornal para estimar el ingreso debitando las siguientes cuentas, conforme establecido en las leyes mencionadas:
 - 1) Gasolina (113001) por la cantidad de trece millones quinientos mil dólares (\$13,500,000.00)
 - 2) Crudo (113003) por la cantidad de once millones dólares (\$11,000,000.00)
 - 3) Gasóleo (113002) por la cantidad de un millón doscientos mil dólares (\$1,200,000.00)

- b. Prepara Comprobante de Jornal (Anejo IV) de la siguiente forma:
 - 1) Accesa el sistema financiero mecanizado utilizando la contraseña de identificación personal.
 - 2) Escoge la responsabilidad GENERAL LEDGER USER GUI y selecciona ENTER JOURNALS
 - 3) Escoge NEW JOURNALS y llena los encasillados con la siguiente información:
 - a) Journal – Escribe número de comprobante de jornal (mes-005-año fiscal)
 - b) Periodo – Fecha de acuerdo al comprobante
 - c) Categoría – Abierta
 - d) Cantidad – Cantidad que aparece en el comprobante.
 - e) Line – Escribe el número 1.

Fecha:

9/18/09

Aprobado por:



-
- f) Account – Escoge en la lista de valores la información correcta.
- 4) En la pantalla ACT SUBSIDIARIO DE CUENTAS llena los siguientes encasillados:
 - a) Fondo - 01
 - b) Cuenta – 113001 (gasolina), 113002 (gasóleo), 113003 (Crudo)
 - c) Débito – 13,500,000 – 1,200,000 – 11,000,000
 - d) Fondo – 01
 - e) Cuenta - 411001 – 411003 - 411010
 - f) Crédito – 13,500,000 – 1,200,000 – 11,000,000
 - 5) En la pantalla MORE ACTIONS escoge la opción RESERVE FUNDS.
 - 6) En la responsabilidad GENERAL LEDGER SUPER USER GUI y escoge REQUEST SUBMIT.
 - 7) En la pantalla SUBMIT REQUEST llena los siguientes campos:
 - a) Name - usa campo de valores para escoger la información.
 - b) Escribe una J para ver los comprobantes de jornal, escoge Journal – General (180 char)
 - 8) En el campo PARAMETERS llena la siguiente información:
 - a) Escoge LIST VALUES
 - b) En el campo TYPE – escribe Line Item

Fecha:

9/18/09

Aprobado por:



- c) Posting States – (Dejar en blanco)
 - d) Currency – USD
 - e) Batch Name – (Provisto)
- 9) Oprime REQUEST SUBMIT y escoge SUBMIT REQUEST y llena los siguientes campos:
- a) Name – Escoge información de la lista de valores
 - b) Print Options:
 - (1) Copies – Número de copias
 - (2) Style – (Provisto)
 - (3) Printer – Escoge el impresor de la lista de valores
- 10) Archiva comprobante para luego trabajar con el revertido de la cuenta.

B. Fiscalización de Recaudos**1. Contador, Oficina de Contabilidad**

- a. Se comunica mensualmente con los distribuidores de gasolina para obtener información sobre los pagos efectuados para compararlos con los datos recibidos en colecturía y registrados en el Departamento de Hacienda. Este trámite se completa mediante la visita a una muestra representativa de los distribuidores para cotejar los comprobantes de pago.
- b. Obtiene de los distribuidores, copia de arbitrios pagados al Departamento de Hacienda durante el mes mediante facturas, modelo SC-2225 (Anejo V), comprobantes, formularios SC-2005 y

Fecha:

9/18/09

Aprobado por:



SC-848 (Anejo VI y VII), para verificar los objetos de transacción número 500 correspondiente a gasolina y 700 gasóleo.

- c. Verifica los totales de las facturas, así como los cálculos aritméticos de las mismas.
- d. Prepara Informe Mensual de Impuesto de Gasolina y Diesel por colecturía (Anejo VIII) con relación a las facturas de arbitrios de las gasolineras. Con el propósito de reflejar los análisis llevados a cabo relacionados con el cuadro del ingreso por concepto de arbitrios pagados por concepto de gasolina y gasóleo.
- e. Mensualmente, obtiene en el Negociado de Recaudaciones del Departamento de Hacienda, el formulario Cobro de Cifras 0500 y 0701 Autoridad de Carreteras y Transportación (Anejo IX) y compara las cantidades del mismo con su hoja de trabajo. De haber discrepancias, las coteja en la Oficina de Interés Público, Área de Recaudos del Departamento de Hacienda.
- f. Prepara un resumen de los arbitrios recaudados (Anejo X), donde incluye los recaudos registrados en el Departamento de Hacienda para determinar el ingreso real.

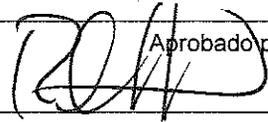
C. Revertido de Entrada Estimada

En este paso es necesario mencionar que solamente se revierten las entradas a aquellas cuentas a las que se les efectuó una entrada estimada previamente (Parte VI, A.1.a). El contador de la Oficina de Contabilidad, utilizando el ingreso real que se indica en la Parte VI, B.1.f., prepara el Comprobante de Jornal (Anejo XI), de la siguiente forma

Fecha:

9/18/09

Aprobado por:



1. Escoge la responsabilidad GENERAL LEDGER USER GUI y selecciona ENTER JOURNALS.
 2. Escoge NEW JOURNALS y lleva a cabo el siguiente proceso:
 - a. Oprime F-7
 - b. Escribe número de comprobante de jornal estimado que desea revertir.
 - c. Oprime F-8 para escoger MORE DETAILS y escoge REVERSE JOURNALS.
 - d. Para imprimir el comprobante escoge REQUEST SUBMIT.
- D. Establecimiento de Cuenta por Cobrar Real

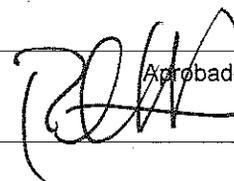
El contador de la Oficina de Contabilidad prepara Comprobante de Jornal (Anejo XII) de la siguiente forma:

1. Escoge la responsabilidad GENERAL LEDGER GUI y selecciona ENTER JOURNALS.
2. Escoge NEW JOURNALS y llena los encasillados con la siguiente información:
 - a. Journal – Escribe número de comprobante de jornal de la siguiente forma: número correspondiente al mes, cifra de comprobantes, últimos dígitos correspondientes al año fiscal, ej: 01-005-03.
 - b. Periodo – fecha de acuerdo al comprobante
 - c. Categoría – abierta
 - d. Cantidad – la que aparece en el comprobante
 - e. Line – escribe número 1

Fecha:

9/18/09

Aprobado por:

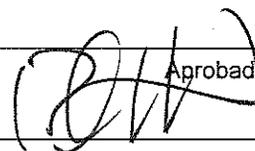


- f. Account – escoge la información apropiada en la lista de valores.
3. En la pantalla ACT SUBSIDIARIO DE CUENTAS llena los siguientes encasillados:
 - a. Fondo – 01
 - b. Crédito Cuentas:
 - 1) 411001 (gasolina)
 - 2) 411003 (gasóleo)
 - c. Débito – a la cuenta 113001 (gasolina) y 113002 (gasóleo) y escribe la cantidad real del debito según los cómputos realizados para cada concepto.
 4. En la pantalla MORE ACTIONS escoge la opción RESERVE FUNDS.
 5. En la responsabilidad GENERAL LEDGER GUI escoge REQUEST SUBMIT.
 6. En la pantalla SUBMIT REQUEST llena los siguientes campos:
 - a. Name – busca la información apropiada en la lista de valores.
 - b. Escribe la letra J para ver los comprobantes de jornal, escoge JOURNAL GENERAL (180 char).
 7. En el campo PARAMETERS llena la siguiente información:
 - a. Escoge LIST VALUES
 - b. Escribe "Line Item" el campo TYPE
 - c. Posting States –
 - d. Currency – USD
 - e. Batch Name – Escribe el número de comprobante:
ej: CJ – 12- 005a-03.

Fecha:

9/18/09

Aprobado por:



8. Oprime REQUEST SUBMIT, escoge SUBMIT REQUEST y llena los siguientes campos:
 - a. Name – Escoge la información pertinente de la lista de valores.
 - b. Print Options:
 - 1) Copies – Número de copias
 - 2) Style – (Provisto)
 - 3) Printer – Utiliza la impresora designada o escoge una de la lista de valores.

9. Archiva el Comprobante de Jornal.

E. Verificación de Ingresos

1. Contador, Oficina de Contabilidad
 - a. Visita la Oficina de PRIFAS en el Departamento de Hacienda para obtener el informe Transacciones Procesadas – Jornales PRIFAS (Anejo – XIII) y lleva a cabo las siguientes operaciones:
 - 1) Verifica dicho informe contra su resumen para comprobar que se hayan depositado las cantidades que aparezcan en el mismo, con relación a cada concepto de ingreso.
 - 2) Coteja el informe de comprobantes de pago para determinar si los balances de reintegros cuadran con los balances de las cuentas.
 - 3) Verifica los totales por concepto.
 - 4) Prepara Comprobante de Jornal (Anejo XIV) para acreditar cuenta de efectivo, siguiendo los pasos descritos en la Parte V-D, Secciones 1 y 2, pasos a al f.

Fecha:

9/18/09

Aprobado por:



- a) En la pantalla ACT SUBSIDIARIO DE CUENTAS llena los siguientes encasillados:
- (1) Fondo - 01
 - (2) Crédito Cuenta
 - (a) 113001 (gasolina)
 - (b) 113002 (gasóleo)
 - (c) 411005 (Permisos de Vehículos)
 - (d) 113003 (Crudo)
 - (3) Débito - cuenta 111038 - escribe la cantidad real del debito según los cómputos realizados para cada concepto.
- b. Procede conforme al Artículo V-D, Secciones 4 al 8.
- 1) Tabla y Detalle de Cuentas (Gasolina y Gasóleo)

Tan pronto registra la entrada de cuentas por cobrar prepara tabla para mantener balances (Anejo XV) de estas cuentas durante el año fiscal. Dicha tabla tendrá una columna por cada mes del año donde anota el balance de la cuenta por cobrar por el concepto. Al recibir el informe del Fondo 793, del Departamento de Hacienda, resta el balance del mismo al total de la columna correspondiente al mes. De haber alguna discrepancia investiga la misma de la siguiente manera:

 - a) Coteja la tabla de resumen por colecturía contra el informe PRIFAS.

Asunto: Fiscalización y Registro de Recaudos por Concepto de Arbitrios Sobre Hidrocarburos y Derechos de Permisos de Vehículos de Motor

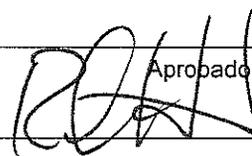
Procedimiento Núm.: 09-09-22

Página 14 De 17

Fecha:

9/18/09

Aprobado por:



- b) Determina en cual colecturía ocurre la diferencia.
- c) En el informe 0500 y 0701 identifica el número de quincena en la cual ocurre la diferencia.
- d) Identifica cualquier sobregiro para constatar luego si se hace un ajuste.
- e) Si hay deuda, identifica los comprobantes para cotejar si el mes entrante se recibe el pago, de lo contrario visita la Oficina de Conciliaciones del Departamento de Hacienda para que se acrediten los comprobantes.

Mantiene detalle (Anejo XVI) de los balances en las cuentas por cobrar por mes en cuanto a las cantidades en sobregiro o deudas, así como la colecturía donde ocurre.

F. Ajuste de Cuenta de Efectivo

1. Contador, Oficina de Contabilidad

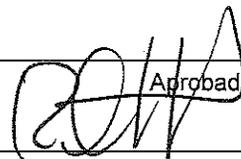
a. Obtiene el Informe de Transacciones Procesadas - Comprobantes de Pago (Anejo XVII) en la Oficina de Reclamaciones y Reintegros del Departamento de Hacienda.

- 1) Evalúa el informe para verificar los reintegros hechos por el Departamento de Hacienda.

Fecha:

9/18/09

Aprobado por:

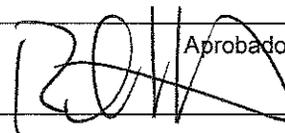


- 2) Identifica a qué concepto corresponde el ajuste efectuado en dicha oficina.
 - 3) Suma las cantidades que aparecen en los informes para determinar si éstas concilian con el resumen preparado.
- b. Prepara Comprobante de Jornal para acreditar cuentas de efectivo (Anejo XVIII), siguiendo los pasos descritos en la Parte V-D, Secciones 1 y 2, pasos a al f.
- 1) En la pantalla ACT SUBSIDIARIO DE CUENTAS llena los siguientes encasillados:
 - a) Fondo – 01
 - b) Crédito Cuenta - 111038
 - c) Débito – escribe cantidad real del debito par cada cuenta según cómputos realizados.
 - (1) 411002 (gasolina)
 - (2) 411004 (gasóleo)
 - (3) 411005 (Permisos de Vehículos)
 - 2) Procede conforme al Artículo V-D, Secciones 4 al 8.
 - 3) Prepara y mantiene tabla Relación de Pagos por Compañías para observar fluctuaciones mensuales.
- G. Ajustes de Cierre de Año Fiscal
- Al recibir la carta de confirmación del Departamento de Hacienda (Anejo XIX), coteja el informe de confirmación de ingresos con relación a los conceptos: gasolina, gasóleo, petróleo crudo y permisos para vehículos, para determinar si hay diferencias entre lo acreditado por dicho Departamento y los reintegros o

Fecha:

9/18/09

Aprobado por:



ajustes realizados. Investiga cualquier discrepancia en la Oficina de Conciliaciones del Departamento de Hacienda, de estar de acuerdo con los ajustes, acredita o debita la cuenta de efectivo de manera apropiada. Prepara comprobante de jornal (Anejo XVI) para llevar a cabo ajustes a las cuentas pertinentes de la siguiente forma:

1. Contador, Oficina de Contabilidad
 - a. Prepara hoja de trabajo utilizando el informe de conciliación y determina los balances de las cuentas de acuerdo al resumen preparado para cada concepto (Anejo XX) Conciliación Confirmación Hacienda.
 - b. Procede siguiendo los pasos descritos en la Parte V-D, Secciones 1 y 2, pasos a al f.
 - c. En la pantalla ACT SUBSIDIARIO DE CUENTAS llena los siguientes encasillados:
 - 1) Fondo – 01
 - 2) Debito Cuenta – 111038 - escribe cantidad real del debito.
 - 3) Crédito Cuenta – escribe cantidad real según los cómputos realizados para cada cuenta:
 - a) 411002 (gasolina)
 - b) 411004 (gasóleo)
 - c) 411005 (Permisos de Vehículos)
 - d. Procede conforme al Artículo V-D, Secciones 4 al 8.

Asunto: Fiscalización y Registro de Recaudos
por Concepto de Arbitrios Sobre
Hidrocarburos y Derechos de Permisos
de Vehículos de Motor

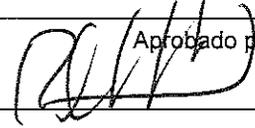
Procedimiento Núm.: 09-09-22

Página 17 De 17

Fecha:

9/18/09

Aprobado por:



VII. Enmiendas

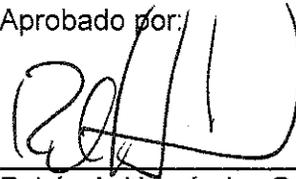
Las enmiendas a este procedimiento serán procesadas por la Oficina de Organización y Métodos y requerirán la aprobación del Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación.

VIII. Vigencia y Derogación

Este procedimiento comenzará a regir treinta (30) días a partir de la fecha de su aprobación y deroga el Procedimiento 09-09-22 Fiscalización y Registro de Recaudos por Concepto de Arbitrios Sobre Hidrocarburos y Derechos Anuales para Permisos de Vehículos de Motor del 25 de mayo de 2004.

9/18/09
Fecha

Aprobado por:



Rubén A. Hernández Gregorat, MEM. PE
Director Ejecutivo

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Transportación y Obras Públicas
AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN
Área de Tecnologías de Información
Oficina de Apoyo Técnico

Autorización de Uso al Sistema ORACLE Para los Módulos de Compras y Finanzas	
Nombre:	
Área:	Oficina:
Teléfono:	
<input type="checkbox"/> Acceso Nuevo <input type="checkbox"/> Modificación de Acceso <input type="checkbox"/> Eliminar Acceso	
Responsabilidades del Módulo del Sistema Financiero	
<input type="checkbox"/> General Ledger Audit User GUI <input type="checkbox"/> Fixed Assets Audit GUI	
<input type="checkbox"/> Receivables Audit <input type="checkbox"/> Otros especifique	

_____ Nombre y firma del Director o Supervisor Inmediato	_____ Fecha
_____ Nombre y Firma del Dueño del Módulo	_____ Fecha
_____ Nombre y Firma del Director Área de Finanzas	_____ Fecha
_____ Nombre y Firma del Director Oficina de Apoyo Técnico	_____ Fecha

PARA USO ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN		
_____ Nombre y Firma Funcionario Autorizado o representante	_____ Fecha	_____ Clave de Acceso

La utilización del sistema implica que es para Uso Oficial de la Agencia solamente y es de carácter confidencial. La divulgación de cualquier dato del sistema está penalizada por ley.

Ver Instrucciones al dorso

Instrucciones

1. Complete toda la información requerida en la Solicitud de Acceso.
2. La Solicitud debe ser firmada por el Director de su Oficina o su representante autorizado.
3. Esta solicitud debe ser enviada al Administrador o Dueño del Módulo o su representante autorizado para aprobación.
 - El Administrador del Módulo o su representante autorizado evaluará la solicitud y otorgará o denegará la misma.
 - (1) Administrador del Módulo
 - Adquisición de Bienes – Director Oficina de Compras
 - Adquisición de Servicios – Director Oficina de Servicios Generales
 - Contratos de Construcción – Director Oficina de Preintervención
 - Contabilidad – Director Oficina de Contabilidad
 - El Administrador del Módulo o su representante autorizado enviará la solicitud aprobada al Área de Tecnologías de Información.
4. El Área de Tecnologías de Información otorgará el acceso, notificará al usuario y proveerá el nombre de usuario y clave de acceso.
5. Una vez el Usuario tenga acceso al Sistema por primera vez, debe cambiar su contraseña. Esa contraseña debe ser confidencial.

ANEJO II

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Transportación y Obras Públicas
AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN
Área de Tecnologías de Información
Oficina de Apoyo Técnico

Autorización de Uso al Sistema ORACLE Para los Módulos de Compras y Finanzas	
Nombre:	
Área:	Oficina:
Teléfono:	
<input type="checkbox"/> Acceso Nuevo <input type="checkbox"/> Modificación de Acceso <input type="checkbox"/> Eliminar Acceso	
Responsabilidades del Módulo de Finanzas Mayor General	
<input type="checkbox"/> Administración de Sistema GL GUI	<input type="checkbox"/> Consultas de Mayor General GUI
<input type="checkbox"/> Entradas de Jornal GUI	<input type="checkbox"/> Entrada de Encumbrances GUI
<input type="checkbox"/> General Ledger Controller GUI	<input type="checkbox"/> General Ledger Supervisor GUI
<input type="checkbox"/> Mantenimiento de Cuentas GUI	<input type="checkbox"/> Sección de Costos GUI
<input type="checkbox"/> General Ledger Super User GUI-GASB 34	<input type="checkbox"/> General Ledger Super User GUI*
<input type="checkbox"/> General Ledger User GUI	<input type="checkbox"/> General Ledger Audit User GUI
<input type="checkbox"/> Otros especifique	

* Esta responsabilidad es solamente para el Dueño del Módulo o persona encargada, no más de dos personas

Nombre y firma del Director o Supervisor Inmediato

Fecha

Nombre y Firma del Dueño del Módulo

Fecha

Nombre y Firma del Director Área de Finanzas

Fecha

Nombre y Firma del Director Oficina de Apoyo Técnico

Fecha

PARA USO ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN		
Nombre y Firma Funcionario Autorizado o representante	Fecha	Clave de Acceso

La utilización del sistema implica que es para Uso Oficial de la Agencia solamente y es de carácter confidencial. La divulgación de cualquier dato del sistema está penalizada por ley.

Ver Instrucciones al dorso

Instrucciones

1. Complete toda la información requerida en la Solicitud de Acceso.
2. La Solicitud debe ser firmada por el Director de su Oficina o su representante autorizado.
3. Esta solicitud debe ser enviada al Administrador o Dueño del Módulo o su representante autorizado para aprobación.
 - El Administrador del Módulo o su representante autorizado evaluará la solicitud y otorgará o denegará la misma.
 - (1) Administrador del Módulo
 - Director Oficina de Contabilidad
 - Director Área de Finanzas
 - El Administrador del Módulo o su representante autorizado enviará la solicitud aprobada al Área de Tecnologías de Información.
4. El Área de Tecnologías de Información otorgará el acceso, notificará al usuario y proveerá el nombre de usuario y clave de acceso.
5. Una vez el Usuario tenga acceso al Sistema por primera vez, debe cambiar su contraseña. Esa contraseña debe ser confidencial.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Transportación y Obras Públicas
AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN
Área de Tecnologías de Información
Oficina de Apoyo Técnico

Autorización de Uso al Sistema ORACLE Para los Módulos de Compras y Finanzas	
Nombre:	
Área:	Oficina:
Teléfono:	
<input type="checkbox"/> Acceso Nuevo <input type="checkbox"/> Modificación de Acceso <input type="checkbox"/> Eliminar Acceso	
Responsabilidades del Módulo de Activo Fijo	
<input type="checkbox"/> Fixed Assets Manager GUI*	<input type="checkbox"/> Fixed Assets Administrator GUI
<input type="checkbox"/> Fixed Assets User GUI	<input type="checkbox"/> Consulta
<input type="checkbox"/> Otros especifique	

* Esta responsabilidad es solamente para el Dueño del Módulo o persona encargada, no más de dos personas.

Nombre y firma del Director o Supervisor Inmediato	Fecha
Nombre y Firma del Dueño del Módulo	Fecha
Nombre y Firma del Director Área de Finanzas	Fecha
Nombre y Firma del Director Oficina de Apoyo Técnico	Fecha

PARA USO ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN		
Nombre y Firma Funcionario Autorizado o representante	Fecha	Clave de Acceso

La utilización del sistema implica que es para Uso Oficial de la Agencia solamente y es de carácter confidencial. La divulgación de cualquier dato del sistema está penalizada por ley.

Ver Instrucciones al dorso

Instrucciones

1. Complete toda la información requerida en la Solicitud de Acceso.
2. La Solicitud debe ser firmada por el Director de su Oficina o su representante autorizado.
3. Esta solicitud debe ser enviada al Administrador o Dueño del Módulo o su representante autorizado para aprobación.
 - El Administrador del Módulo o su representante autorizado evaluará la solicitud y otorgará o denegará la misma.
 - (1) Administrador del Módulo
 - Activo Fijo – Supervisor o Director Oficina de Contabilidad
 - Director Área de Finanzas
 - El Administrador del Módulo o su representante autorizado enviará la solicitud aprobada al Área de Tecnología de Información.
4. El Área de Tecnologías de Información otorgará el acceso, notificará al usuario y proveerá el nombre de usuario y clave de acceso.
5. Una vez el Usuario tenga acceso al Sistema por primera vez, debe cambiar su contraseña. Esa contraseña debe ser confidencial.

ANEJO IV

LIP
L721 J
L13W
L50,40 G
L51,190s
L71,50V

AUTORIDAD DE CARRETERAS

Unposted Journals
For MAY-02-03

Report Date: 19-JUN-2003 15:30
Page: 1 of 1

Posting Status: Unposted
Currency: USD
Source: Manual

Batch Name: CJ-02-025-02 19-JUN-03 15:09:35

Batch Effective Date: 31-MAY-03 Balance: Actual Posted Date

Journal Entry Name: CJ-02-005-02
Journal Reference: ESTIMADA MAYO 2003

Category: Addition
Currency: USD

Line Accounting Field	Trans Date	Description	Line Item	Debit	Credit	Debit
1 01-113001-000-0000000-0-000-00000000 31-MAY-03		CIA CORRAR GASOLINA MAYO 2003		13,500,000.00		0.00
2 01-113002-000-0000000-0-000-00000000 31-MAY-03		CIA CORRAR DIESEL MAYO 2003		1,200,000.00		0.00
3 01-113003-000-0000000-0-000-00000000 31-MAY-03		CIA CORRAR PETROLEO MAYO 2003		10,000,000.00		0.00
4 01-411001-000-0000000-0-000-00000000 31-MAY-03		IMPUESTO GASOLINA-MAYO 2003			13,500,000.00	0.00
5 01-411003-000-0000000-0-000-00000000 31-MAY-03		IMPUESTO DIESEL MAYO 2003			1,200,000.00	0.00
6 01-411010-000-0000000-0-000-00000000 31-MAY-03		IMPUESTO PETROLEO MAYO 2003			10,000,000.00	0.00

Header Total:

24,700,000.00 24,700,000.00 0.00

Batch Total:

24,700,000.00 24,700,000.00 0.00

Manual

Total:

24,700,000.00 24,700,000.00 0.00

Grand Total:

24,700,000.00 24,700,000.00 0.00

LIP

09-10-03 03:39pm
delo SC 2225
10.98

From-Accounting +7876207552

T-562 P.003/004 F-312



Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Area de Rentas Internas

Planilla Mensual de Arbitrios

Quidador: _____ Revisor: _____
Creada por: _____ Investigada por: _____
Deficiencia Notificada por: _____

Periodo terminado el _____ de _____ de _____
Dia Mes Año

PLANILLA ENmendada

Sello de Pago

Nombre Importador o Fabricante
Texaco Puerto Rico, Inc

Dirección Postal
P.O. Box 71315
San Juan, PR 00936-8415

Código Postal

Localización de la industria o Negocio Principal (Número, Calle, Pueblo)

Clave Industrial: _____ Código Municipal: _____ Cambio de Dirección: Si No

Núm. de Identificación Patronal (Véanse instrucciones)
6160117181114

Industria o Negocio Principal
Gasolinas/Accesos

Núm. de Identificación de Importador Afianzado o Fabricante

Número de Fianza

Número de Teléfono

PARA USO DE COLECTURIA
Número Control de Recibo
Núm. _____
Importe: _____

Marque uno de los siguientes encasillados:

- Traficante distribuidor afianzado de azúcar o productos de petróleo manufacturados en P.R. que tiene acuerdo de distribución con el fabricante.
- Otros

Parte I

Cómputo de Arbitrios e Impuestos Sobre Artículos y Transacciones

Concepto	Ventas	Precio contributivo	Unidades	Tasa contributiva	Arbitrios/Impuestos	Clave
1. Azúcar y sus sustitutos (libra).....			19,847,934	\$0.14	3,175,669	0570
2. Gasolina (galón).....			3,890,700	\$0.16	311,258	0500
3. Gas o diesel oil (galón)				\$0.08		0700
4. Combustible marítimo (galón).....				\$0.08		0350
5. Combustible de aviación (galón).....				\$0.03		0510
6. Petróleo crudo, derivados y otras mezclas de hidrocarburos (precio índice por barril) (Véanse inst.):						
a. Hasta \$16.00.....				\$6.00		0940
b. De \$16.01 a \$24.00.....				\$5.00		0940
c. De \$24.01 a \$28.00.....				\$4.00		0940
d. Sobre \$28.00.....			565,953	\$3.00	1,697,859	0940
7. Cigarrillos (cientos).....				\$4.15		0310
8. Cemento y sus sustitutos (quintal) (Véanse inst.).....				\$0.06		0730
9. Canon de ocupación de habitación (Véanse inst.):						
a. Hoteles autorizados para operar salas de juego...				11%		0684
b. Paradores y moteles.....				7%		0681
c. Otros hoteles (incluyendo casas de hospedaje)...				9%		0680
10. Ventas al detal de joyería (Véanse inst.).....				5%		0830
11. Bebidas carbonatadas.....				5%		0787
12. Mercancía general.....		138,229		5%	6,912	0320
13. Otros arbitrios o impuestos sobre artículos o transacciones (Indique concepto, y de ser necesario, añada anejo):						0320
14. TOTAL DE ARBITRIOS E IMPUESTOS (Sume los arbitrios e impuestos de las líneas 1 a la 13).....					5,191,698	
15. Arbitrios pagados al declarar importaciones del mes (Véanse instrucciones).....					0	
16. Arbitrios retenidos por portadores de carga (Véanse instrucciones).....					0	
17. BALANCE DE ARBITRIOS E IMPUESTOS A SER PAGADOS (Reste las líneas 15 y 16 de la línea 14).....					5,191,698	
18. Intereses (Véanse instrucciones).....					0	2800
19. Recargos (Véanse instrucciones).....					0	2800
20. TOTAL A PAGAR (Sume las líneas 17, 18 y 19).....					5,191,698	

[Handwritten signature]
10507

MODELO 80 2005
01-05-2003 09:05
ARMS809
ARMBL01

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
AREA DE RENTAS INTERNAS Y RECAUDACIONES
NEGOCIADO DE CONTROL DE PUERTOS
DECLARACION DE ARBITRIOS

ANEJO VI

FORMULARIO 10009
24-05-03

NUM/DECLARACION BOS: 0556 (ORIG.) REC/DECL. 01-05-2003 REC/EXPIRACION 02-05-2003 DE CONT
() PER./CUENTA 01-05-2003 01-05-2003

CONSIGNATARIO : CARIBBEAN PETROLEUM CORP SEGURO SOCIAL: 25-40-7836
DIRECCION : PO BOX 361988 NUM/IDENTIFICACION:
CIUDAD : SAN JUAN PR ZONA POSTAL : 9361988

DIF DEF 0378 NUM
PAN ETN 751407336
NOMBRE: CARIBBEAN PETRO
NUM DE DECLARACION
FECHA EFECTIVA DE PAID
ID NUMS DE PRITAS
031057800307
MONTO \$69,660.20

FECHA DE INTRODUCCION : 01-05-2003 OFC/ZONA: PUERTO NUEVO
COMPANIA TRANSPORTISTA: PARA DECLARAR PETROL VAPOR-VIAJE/VUELO
PORTEADORA TERRESTRE : ZONA LIBRE

CONOC. ENBARQUE FURSON SUPLIDORES
200500086 SAME

COMENTARIOS:
SE AUTORIZA LEVANTE A
EMB. CONTENIDORS EN EDCA

DESC. FLE/SES
FACTURAS
1449

MERCANCIA	CLAVE	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	CANTIDAD	PRECIO/CONT. TIP/IMP. NTO/ARBITRIO
2710	500	GASOLINA	300,995	0.1600 48,159.20
2709	330	BARRILES DE ACEITE LUBRICANTE. (7167 BARRILES) *****	7,167	3.0000 21,501.00

TOTAL => IMPUESTO + INTERES + RECARGO + MULTAS + = A PAGAR
69,660.20

DECLARO BAJO JURAMENTO SUJETO A LAS PENAS DEL DELITO DE PERJURIO TIPIFICADO EN EL ARTICULO 225 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, SUJETO ADEMAS A LO DISPUESTO EN EL SUBTITULO F Y EN EL CAPITULO 2 (DISPOSICIONES ESPECIALES) DEL CODIGO DE RENTAS INTERNAS (LEY NUM. 120 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1994) QUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN ESTE DOCUMENTO Y TODOS SUS ANEXOS ESTA COMPLETA Y VERDADERA Y QUE LAS FACTURAS COMERCIALES ANEJADAS SON AUTENTICAS Y REPRESENTAN LOS CONOCIMIENTOS DE ENBARQUE Y LOS COSTOS PREVALECIENTES DE LA MERCANCIA EN PUERTO RICO, CONFORME SE ESTABLECE EN EL SUBTITULO B DEL CODIGO DE RENTAS INTERNAS.

CONSIGNATARIO O REPRESENTANTE AUTORIZADO

FECHA

ALBY RUSH MARTINEZ

01/05/2003

FECHA

ORIGINAL: NEGOCIADO DE CONTROL DE PUERTOS LERA. COPIA: NEGOCIADO DE RECAUDACIONES 2DA. COPIA: COLECTURIA
3RA. COPIA: CONTRIBUYENTE 4TA. COPIA: CONTRIBUYENTE (PORTEADORA)
CONSERVACION: SEIS (6) AÑOS O UNA INTERVENCION, LO QUE OCURRA PRIMERO.

EJEMPLO

DUPLICADO ** D
Hacienda
Edificio Intendente Ramirez

TERMINAL# 02003
CAJERO# 19006
07/05/2003

RECIBO# 09219
COLECTURIA# 0086
09:50 AM

CIF DEP: 0086 NUM. DEP: 0003311
SSN/EIN: 660176096
NOMBRE: ESSO STANDARD OIL CO P R

ID TRANS DE PRITAS: 0312708600060
CLAVE: 700 ADD: 2003 CC: 86
DESC: PLAN. MENSUAL AR
QTY: 1 @ \$257,700.00 \$257,700.00

ID TRANS DE PRITAS: 0312708600060
CLAVE: 510 ADD: 2003 CC: 86
DESC: PLAN. MENSUAL AR
QTY: 1 @ \$156,999.69 \$156,999.69

ID TRANS DE PRITAS: 0312708600060
CLAVE: 500 ADD: 2003 CC: 86
DESC: PLAN. MENSUAL AR
QTY: 1 @ \$3,059,929.12 \$3,059,929.12

ID TRANS DE PRITAS: 0312708600060
CLAVE: 330 ADD: 2003 CC: 86
DESC: PLAN. MENSUAL AR
QTY: 1 @ \$1,599,620.31 \$1,599,620.31

ID TRANS DE PRITAS: 0312708600060
CLAVE: 320 ADD: 2003 CC: 86
DESC: PLAN. MENSUAL AR
QTY: 1 @ \$9,399.65 \$9,399.65

TOTAL: \$5,083,648.77

INSTRUMENTOS DE PAGOS:

Cheque #164278 \$5,083,648.77

Hacienda Para Servirle!!!!

DUPLICADO ** DUPLICADO ** DUPLICADO

EJEMPLO



Departamento de Hacienda
 Negociado De Recaudaciones
 Sección Intervención Preliminar

4 de agosto de 2008

Sr. Luis A. Sáez Cintron
 Autoridad de Carreteras
 Oficina Contabilidad
 Área Finanzas

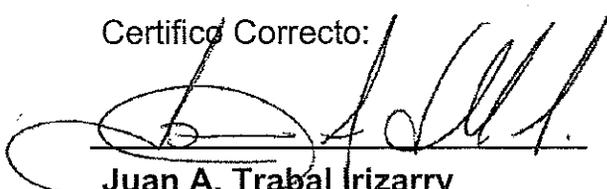
Importes acreditados a las Cifras de ingresos 0500 y 0701
 junio de 2008

CIFRA	0500	0701	Total
Primera Quincena	\$11,655,539.83	\$1,860,331.20	\$13,515,871.03
Segunda Quincena	981,999,85	\$5,958.96	\$987,958.81
Total	\$11,655,539.83	\$1,866,290.16	\$14,503,829.84

Preparado por:


 Edgardo Torres Betancourt
 Oficinista I

Certifico Correcto:


 Juan A. Traballizarry
 Jefe Interino
 Sección Intervención Preliminar

CIFRA 0500

junio de 2008

ANEJO IX-2

<i>Colecturía</i>	1ra Qna.	2da Qna.	Total
Base Muñiz	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Caguas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cataño	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Central	\$4,457,104.80	\$0.00	\$4,457,104.80
Gestión Única	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Guaynabo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Peñuelas	\$2,519,957.60	\$0.00	\$2,519,957.60
Ponce	\$261,442.56	\$283,570.56	\$545,013.12
Ponce CJ		\$783,888.00	\$783,888.00
	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Yabucoa	\$3,660,241.91		\$3,660,241.91
Zona Portuaria	\$756,792.96	\$792,872.64	\$1,549,665.60
	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$11,655,539.83	\$1,860,331.20	\$13,515,871.03

CIFRA 0701			
junio de 2008			
<i>Colecturía</i>	Primera	Segunda	Total
Base Muñiz	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Caguas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cataño	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Central	\$666,267.28	\$0.00	\$666,267.28
Gestión Única	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Guaynabo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Peñuelas	\$156,221.60	\$0.00	\$156,221.60
CJ Ponce	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ponce		\$0.00	\$0.00
Puerto Nuevo		\$0.00	\$0.00
Yabucoa	\$159,124.49	\$0.00	\$159,124.49
Zona Portuaria	\$386.48	\$5,958.96	\$6,345.44
	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$981,999.85	\$5,958.96	\$987,958.81



OFICINA DE CONTABILIDAD

Junio 2008

CUENTA COBRAR REAL DEPARTAMENTO DE HACIENDA INGRESOS ARBITRIOS GASOLINA Y DIESEL

Cuenta a Cobrar Real - Cj-06-003-08

Efectivo Fondo 793 - Cj-06-004-08

HACIENDA CIFRA 500

ACT CIFRA 500

FONDO 793

COLECTURIAS

Primera Quincena	Segunda Quincena	Total	Total Mensual	Diferencia	Total Cuenta a Cobrar	Cantidades Recibidas	Cantidades No Recibidas
2,519,957.60	-	2,519,957.60	2,519,957.60	-	2,519,957.60	2,519,957.60	-
3,660,241.91	-	3,660,241.91	3,660,241.91	-	3,660,241.91	3,660,241.91	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
4,457,104.80	-	4,457,104.80	4,457,104.80	-	4,457,104.80	4,457,104.80	-
-	-	-	-	-	-	783,888.00	(783,888.00)
261,442.56	1,067,458.56	1,328,901.12	1,328,901.12	-	1,328,901.12	545,013.12	783,888.00
-	-	-	-	-	-	-	-
756,792.96	792,872.64	1,549,665.60	1,549,665.60	-	1,549,665.60	1,549,665.60	-
TOTAL	11,655,539.83	1,960,331.20	13,515,871.03	13,515,871.03	13,515,871.03	13,515,871.03	0.00

COLECTURIAS

HACIENDA CIFRA 701

ACT CIFRA 701

FONDO 793

Primera Quincena	Segunda Quincena	Total	Total Mensual	Diferencia	Total Cuenta a Cobrar	Cantidades Recibidas	Cantidades No Recibidas
159,124.49	-	159,124.49	159,124.49	-	159,124.49	159,124.49	-
666,267.28	-	666,267.28	279,049.60	(387,217.68)	666,267.28	666,267.28	-
-	-	-	-	-	-	-	-
156,221.60	-	156,221.60	156,221.60	-	156,221.60	156,221.60	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
386.48	5,958.96	6,345.44	6,345.44	-	6,345.44	6,345.44	-
TOTAL	981,999.85	5,958.96	987,958.81	600,741.13	(387,217.68)	987,958.81	-

ANEJO XI

CPA 1
EJEM
EBO 40 B
EBO 100B
EBO 100B
EBO 100B

AUTORIZADO DE CANCELACION

Reported Journals
From Through

Report Date: 09-JUL-2003 14:41

Page: 1 of 1

Posting Status: Unposted
Currency: USD
Source: Manual

Batch Name: CP-03-0054-03-09-JUL-03 11:48:37

Batch Effective Date: 31-MAY-03 Balance: Actual Posted Bal:

Journal Entry Name: 01-05-0054-03
Journal Reference: REVERSE ESTIMADA MAYO 2003
Category: Addition
Currency: USD

Line Accounting Flexfield	Trans Date Description	Line Trans	Debit	Credit	Unit
1 01-01-000-000-0000000-0-000-00000000	31-MAY-03 INTEREST GASOLINA MAYO 2003		13,500,000.00		0.00
2 01-01-000-000-0000000-0-000-00000000	31-MAY-03 INTEREST DIESEL MAYO 2003		1,200,000.00		0.00
3 01-01-000-000-0000000-0-000-00000000	31-MAY-03 CTA CERRAR GASOLINA MAYO 2003			13,500,000.00	0.00
4 01-01-000-000-0000000-0-000-00000000	31-MAY-03 CTA CERRAR DIESEL MAYO 2003			1,200,000.00	0.00
Header Total:			14,700,000.00	14,700,000.00	0.00
Report Total:			14,700,000.00	14,700,000.00	0.00
Trans Total:			14,700,000.00	14,700,000.00	0.00
Grand Total:			14,700,000.00	14,700,000.00	0.00

[Handwritten Signature]
05/03

ANEJO XII

02.00
01.00
00.00
00.00
00.00

ANEXO DE CANCELACION
Posting Balance: 000000
Debit: 000000
Credit: 000000

Supposed Journals
From Through

Report Date: 09-11-2003 14:41
Page: 1 of 1

Initial Date: 01-01-00
Journal Entry Name: 01-01-00-00
Journal Reference: CTA CORRAE FUEL NAVO 2003

Category: Addition
Currency: USD

Batch Effective Date: 31-MAY-03 Balance: Actual Posted Date:

Line Item	Trans Date	Description	Debit	Credit	Unit
01-01-00-00-00000000-0-000-00000000	31-MAY-03	CTA CORRAE DIESEL NAVO 2003	15,024,806.11		0.00
01-01-00-00-00000000-0-000-00000000	31-MAY-03	CTA CORRAE DIESEL NAVO 2003	1,137,466.75		0.00
01-01-00-00-00000000-0-000-00000000	31-MAY-03	IMPUESTO GASOLINA NAVO 2003		15,024,806.11	0.00
01-01-00-00-00000000-0-000-00000000	31-MAY-03	IMPUESTO DIESEL NAVO 2003		1,137,466.75	0.00
Balance Total			16,164,272.86	16,164,272.86	0.00
Subtotal			16,164,272.86	16,164,272.86	0.00
Balance Total			16,164,272.86	16,164,272.86	0.00

[Handwritten Signature]
13/05/03

Puerto Rico Highways and Transportation Authority
Gasoline Revenues

Compañía a Cuentas
2017-2018

Compañías	Julio-07	Agosto-07	Septiembre-07	Octubre-07	Noviembre-07	Diciembre-07	Enero-08	Febrero-08	Marzo-08	Abril-08	Mayo-08	Junio-08	YEAR
Excise Tax Payments	\$2,186,225.27	\$2,724,720.64	\$2,037,893.76	\$2,389,645.76	\$2,082,226.72	\$2,265,966.24	\$2,735,706.40	\$2,389,255.52	\$3,469,188.32	\$2,512,008.00	\$2,603,579.68	\$2,433,408.60	\$28,919,935.84
Chemical Products, Inc.	2,837,344.32	2,737,331.84	3,069,993.96	2,240,311.68	2,101,963.20	2,714,872.48	2,589,376.64	2,197,513.12	2,552,433.60	2,743,238.62	1,641,583.60	2,519,957.60	30,444,920.96
Pentacore Oil & Chemicals, Inc.	929,182.40	1,539,438.66	1,518,315.52	2,067,983.00	1,656,691.60	1,583,504.80	1,982,671.36	1,981,994.24	2,029,925.12	2,215,872.16	1,990,077.44	2,023,596.00	21,500,122.20
Shell International Oil Co.	2,325,523.20	2,347,988.16	1,791,821.60	2,353,585.92	1,316,162.32	1,884,365.20	2,279,430.72	1,894,586.88	1,868,382.96	1,965,196.00	1,839,409.52	1,646,665.60	23,398,198.08
Caribbean Petroleum Corp.	4,211,692.47	3,219,609.09	3,214,469.34	4,736,735.08	5,671,617.21	4,346,378.45	3,884,243.56	3,306,399.33	3,105,574.00	3,227,951.68	4,282,278.28	3,860,241.91	46,448,792.40
Shell International, Valencia, Inc.	1,844,592.16	1,680,231.66	1,613,482.24	1,405,162.00	2,472,737.92	2,382,563.36	1,419,862.64	2,893,103.68	1,233,395.04	2,084,443.68	2,152,566.16	1,000,941.28	22,189,955.84
Trafigura B.V.	101.92	188.16	-	4,930.98	69,686.72	126.72	151.04	145.28	142,800.00	83.52	182.80	327,959.84	376,807.16
Puma Energy Private Limited	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	\$14,134,661.74	\$14,249,307.19	\$13,246,669.82	\$15,108,349.42	\$15,381,045.69	\$15,177,767.25	\$14,870,632.36	\$14,581,338.05	\$14,831,669.04	\$14,549,734.55	\$14,880,777.48	\$13,515,871.03	\$174,726,619.57
Adjustments	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALS	\$14,134,661.74	\$14,249,307.19	\$13,246,669.82	\$15,108,349.42	\$15,381,045.69	\$15,177,767.25	\$14,870,632.36	\$14,581,338.05	\$14,831,669.04	\$14,549,734.55	\$14,880,777.48	\$13,515,871.03	\$174,726,619.57
Monthly Gasoline Revenues	\$14,134,661.74	\$14,249,307.19	\$13,246,669.82	\$15,108,349.42	\$15,381,045.69	\$15,177,767.25	\$14,870,632.36	\$14,581,338.05	\$14,831,669.04	\$14,549,734.55	\$14,880,777.48	\$13,515,871.03	\$174,726,619.57
TOTAL Gasoline Revenues	\$14,134,661.74	\$14,249,307.19	\$13,246,669.82	\$15,108,349.42	\$15,381,045.69	\$15,177,767.25	\$14,870,632.36	\$14,581,338.05	\$14,831,669.04	\$14,549,734.55	\$14,880,777.48	\$13,515,871.03	\$174,726,619.57

Puerto Rico Highways and Transportation Authority
Diesel Revenues

Carita A. Cocher
2007-2008

Companies	Jul-07	Aug-07	Sep-07	Oct-07	Nov-07	Dec-07	Jan-08	Feb-08	Mar-08	Apr-08	May-08	Jun-08	YEAR
Exclude Tax Payments													
Chemical Supply, Inc.	\$132,006.04	\$197,805.04	\$204,509.40	\$159,508.36	\$171,504.96	\$171,032.60	\$170,468.80	\$174,818.36	\$203,031.52	\$216,331.32	\$232,946.08	\$104,473.52	2,779,334.08
Proterra Oil & Chemicals, Inc.	280,635.20	257,202.92	372,828.76	220,829.88	210,661.90	141,001.60	111,576.04	167,314.96	125,082.44	117,781.40	116,757.44	156,221.60	2,279,794.04
Exxon Mobil (P.R.) Co.	73,277.92	81,887.48	97,291.36	102,839.52	82,708.96	64,431.68	72,582.00	63,225.08	78,210.56	83,557.76	94,681.64	84,576.08	979,230.08
Gardiner Petroleum Corp.	2,892.24	-	-	-	28,610.40	39,684.96	40,871.04	24,808.88	19,215.84	18,043.20	18,833.60	6,345.44	197,213.60
Shell Chemical, Valencia, Inc.	476,335.15	710,993.10	182,998.59	417,508.73	353,599.84	531,628.02	363,271.61	299,264.24	229,842.38	194,144.41	154,693.58	159,124.49	4,093,182.11
Vitol S.A., Inc.	1,000,319.94	779,931.71	627,554.95	703,514.36	810,911.65	272,811.68	278,007.53	1,529,038.65	2,702,815.88	2,802,351.22	2,556,918.46	2,802,351.22	14,064,178.08
Unidentified	-	-	376,719.90	370,591.53	579,513.95	542,246.21	-	-	379,357.64	36,995.28	252,000.00	387,217.68	2,924,952.29
Adjustments													
Subtotal	\$1,865,276.48	\$2,027,916.25	\$1,861,910.95	\$1,974,622.48	\$2,237,511.58	\$1,763,236.85	\$1,066,747.02	\$2,248,466.17	\$3,737,356.36	\$3,459,204.59	\$3,426,710.79	\$3,677,958.81	\$26,757,912.08
TOTALS	\$1,865,276.48	\$2,027,916.25	\$1,861,910.95	\$1,974,622.48	\$2,237,511.58	\$1,763,236.85	\$1,066,747.02	\$2,248,466.17	\$3,737,356.36	\$3,459,204.59	\$3,426,710.79	\$3,677,958.81	\$26,757,912.08
Monthly Diesel Revenues	\$1,865,276.48	\$2,027,916.25	\$1,861,910.95	\$1,974,622.48	\$2,237,511.58	\$1,763,236.85	\$1,066,747.02	\$2,248,466.17	\$3,737,356.36	\$3,459,204.59	\$3,426,710.79	\$3,677,958.81	\$26,757,912.08
707/A Diesel Revenues	\$3,904,186.73	\$5,856,097.69	\$7,430,720.76	\$10,068,237.72	\$11,891,469.36	\$12,899,215.38	\$15,146,687.55	\$18,884,037.90	\$22,341,202.48	\$25,769,893.27	\$26,757,912.08		

Compañías Estimadas

Carlin's Cash
2007-2008

Puerto Rico Highways and Transportation Authority
Petroleum Revenues

Company	Jul-07	Aug-07	Sep-07	Oct-07	Nov-07	Dec-07	Jan-08	Feb-08	Mar-08	Apr-08	May-08	Jun-08	YEAR
Excise Tax Payments:													
Chrysler Financial Services, Inc.	\$1,283,708.67	\$1,845,289.76	\$1,950,944.40	\$1,416,635.19	\$1,310,580.00	\$1,405,797.00	\$1,554,582.00	\$1,408,487.00	\$1,916,838.00	\$1,514,466.00	\$1,582,563.00	\$1,440,887.00	\$17,823,815.02
Petroleum Refiners, Inc.	1,487,713.00	1,864,755.00	1,894,932.00	1,282,489.00	1,157,882.00	1,357,841.00	1,323,691.00	1,282,229.00	1,534,044.00	1,431,795.00	1,078,850.00	1,248,720.00	18,504,381.00
Exxon Mobil Corp.	654,996.83	870,405.00	890,649.83	1,138,291.02	928,721.40	891,098.84	1,049,774.10	1,084,841.89	1,085,428.18	1,184,234.67	1,176,828.20	1,094,188.14	13,998,580.00
Exxon Refining Co.	1,043,184.00	1,048,209.00	709,955.00	1,082,556.00	638,658.00	912,096.00	1,090,587.00	883,310.00	835,278.00	886,970.00	895,908.00	703,146.00	10,147,897.00
Caribbean Petroleum Corp.	2,172,753.00	1,659,592.00	1,662,398.00	2,401,404.00	2,950,028.00	2,384,726.00	2,040,098.00	1,721,437.00	1,712,075.00	1,744,443.00	2,898,344.00	2,387,013.00	25,974,215.00
Shell Chemicals, Lubaca, Inc.													
Ward & Co., Inc.	823,482.00	750,105.00	720,306.00	627,300.00	1,103,807.00	1,063,647.00	633,887.00	1,291,672.00	580,823.00	630,558.00	860,968.00	446,918.91	3,308,331.81
Real Petroleum Refining													
Petroleum Refiners	\$7,485,337.80	\$7,538,325.76	\$7,213,185.03	\$7,838,655.21	\$8,095,546.40	\$7,954,891.84	\$7,692,410.10	\$7,579,976.89	\$7,634,287.19	\$7,570,366.87	\$8,553,258.20	\$7,467,265.05	\$82,300,906.54
Subtotal	\$7,485,337.80	\$7,538,325.76	\$7,213,185.03	\$7,838,655.21	\$8,095,546.40	\$7,954,891.84	\$7,692,410.10	\$7,579,976.89	\$7,634,287.19	\$7,570,366.87	\$8,553,258.20	\$7,467,265.05	\$82,300,906.54
TOTALS	\$7,485,337.80	\$7,538,325.76	\$7,213,185.03	\$7,838,655.21	\$8,095,546.40	\$7,954,891.84	\$7,692,410.10	\$7,579,976.89	\$7,634,287.19	\$7,570,366.87	\$8,553,258.20	\$7,467,265.05	\$82,300,906.54
Monthly, Non-Accrued	\$7,465,927.60	\$7,538,325.76	\$7,213,185.03	\$7,838,655.21	\$8,095,546.40	\$7,954,891.84	\$7,692,410.10	\$7,579,976.89	\$7,634,287.19	\$7,570,366.87	\$8,553,258.20	\$7,467,265.05	\$82,300,906.54
Petroleum Revenue Account Balance	\$7,465,927.60	\$16,004,253.36	\$22,328,448.99	\$30,222,102.89	\$39,305,890.00	\$46,303,641.84	\$53,990,031.94	\$61,573,728.95	\$69,210,016.02	\$76,880,592.99	\$85,483,641.88	\$92,900,936.96	\$92,900,936.96

Company	Jul-07	Aug-07	Sep-07	Oct-07	Nov-07	Dec-07	Jan-08	Feb-08	Mar-08	Apr-08	May-08	Jun-08	YEAR
Fund 739	7,298,519.41	8,067,155.97	7,281,795.52	11,661,357.95	5,957,984.92	6,188,037.01	6,133,658.81	6,029,461.33	6,279,806.47	8,417,732.64	9,079,940.31	7,378,628.12	\$89,037,314.92
Monthly, Non-Accrued	\$7,298,519.41	\$16,066,874.98	\$29,357,981.20	\$35,019,739.15	\$40,976,990.17	\$49,164,887.19	\$57,289,945.99	\$65,385,007.38	\$73,661,913.85	\$82,079,448.48	\$91,159,288.80	\$99,037,914.92	\$99,037,914.92
TO-TAL Accredited													

Petroleum Barrels

Company	Jul-07	Aug-07	Sep-07	Oct-07	Nov-07	Dec-07	Jan-08	Feb-08	Mar-08	Apr-08	May-08	Jun-08	YEAR
Chrysler Financial Services, Inc.	442,922.89	548,419.92	450,314.80	472,211.73	436,868.00	488,658.00	518,193.00	468,729.00	689,945.00	504,822.00	527,821.00	480,289.00	\$5,842,888.84
Petroleum Refiners, Inc.	724,251.00	821,985.00	831,944.00	420,823.00	385,884.00	452,547.00	441,197.00	420,743.00	511,248.00	477,265.00	359,616.87	418,240.00	5,143,143.67
Exxon Mobil Corp.	218,332.31	290,195.00	299,883.21	379,493.34	308,973.80	237,038.28	349,524.70	364,580.63	361,110.73	384,744.89	382,209.40	364,729.38	\$3,891,824.87
Exxon Refining Co.	347,349.00	349,403.00	266,695.00	304,886.00	212,889.00	304,032.00	327,528.00	287,770.00	276,426.00	288,280.00	286,658.00	234,982.00	\$3,525,959.00
Caribbean Petroleum Corp.	724,251.00	553,132.87	554,132.87	800,468.00	913,824.87	788,244.00	660,003.00	673,112.33	570,991.67	581,181.00	982,781.38	1,763,401.00	\$7,623,401.00
Shell Chemicals, Lubaca, Inc.													
Ward & Co., Inc.	274,484.00	250,035.00	240,102.00	209,100.00	387,989.00	354,548.00	211,289.00	430,524.00	183,541.00	310,186.00	320,322.00	148,972.87	\$3,013,083.87
Real Petroleum Refining													
Petroleum Refiners	\$2,716,889.20	\$2,512,775.25	\$2,439,791.88	\$2,832,885.07	\$2,695,815.47	\$2,654,897.28	\$2,564,136.70	\$2,556,556.56	\$2,544,752.40	\$2,556,788.89	\$2,951,088.40	\$1,693,417.33	\$30,599,634.65
TOTAL													

Candidate Estimates



Autoridad de Carreteras y Transportación
Oficina de Contabilidad
DETALLE DE CUENTA POR COBRAR GASOLINA
30 de junio 2003

Balance inicial	\$ (113,912.57)	\$ (113,912.57)
		0.02
Julio 2002	\$ 0.02	760,713.20
		(761,042.28)
		6.00
		(600.00)
Agosto 2002	\$ 760,713.20	(3,543.77)
Col. Central	760,713.20	(2,500.00)
		662,609.44
		1,450,304.64
Septiembre 2002	\$ (761,042.28)	\$ 1,992,034.68
Col. Central	760,713.20	
	329.08	
	<u>761,042.28</u>	
Octubre 2002	\$ 6.00	
Febrero 2003	\$ (600.00)	
Marzo 2003	\$ (3,543.77)	
Abril 2003	(2,500.00)	
Mayo 2003	\$ 662,609.44	
Z.P. San Juan		
Junio 2003	\$ 1,450,304.64	
Z.P. San Juan		

Autoridad de Carreteras y Transportación
Oficina de Contabilidad
DETALLE DE CUENTA POR COBRAR DIESEL
30 de junio 2003

Balance inicial	\$ 351,742.75	\$ 351,742.75
		(31,105.00)
		64,433.60
Julio 2002	\$ (31,105.00)	(63,943.20)
Col. Central	31,105.00	(2.00)
		(300.00)
		(450.02)
Agosto 2002	\$ 64,433.60	37,698.76
Col. Central	63,848.16	49,862.04
Col. Central	585.44	\$ 407,936.93
	<u>64,433.60</u>	
Septiembre 2002	\$ (63,943.20)	
Pertenece a 500	(63,848.16)	
Col. Central	(585.44)	
Col. Central	490.40	
	<u>(63,943.20)</u>	
Octubre 2002	\$ (2.00)	
Diciembre 2002	\$ (300.00)	
Enero 2002	\$ (450.02)	
Mayo 2003	\$ 37,698.76	
Z.P. San Juan	37,698.76	
Junio 2003	\$ 49,862.04	
Z.P. San Juan	49,862.04	
	<u>0.04</u>	
Mayo 2002	\$ 0.04	

EJEMPLO



Departamento de Hacienda
Negociado De Recaudaciones
Sección Intervención Preliminar

ANEJO XVII

29 de septiembre de 2008

Sr. Luis A. Sáez Cintron
Autoridad de Carreteras
Oficina Contabilidad
Área Finanzas

Importes acreditados a las Cifras de ingresos 0500 y 0701
agosto de 2008

CIFRA	0500	0701	Total
Primera Quincena	\$11,783,360.99	\$1,500,849.26	\$13,284,210.25
Segunda Quincena	\$2,684,303.04	\$4,651.20	\$2,688,954.24
Total	\$14,467,664.03	\$1,505,500.46	\$15,973,164.49

Preparado por:

Edgardo Torres Betancourt
Oficinista I

Certifico Correcto:

Juan A. Trabal Irizarry
Jefe Interino
Sección Intervención Preliminar

CIFRA 0500			
agosto de 2008			
Colecturía	1ra Qna.	2da Qna.	Total
Base Muñiz	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Caguas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cataño	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Central	\$1,949,608.80	\$0.00	\$1,949,608.80
Gestión Única	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Guaynabo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Peñuelas	\$2,775,392.48	\$0.00	\$2,775,392.48
Ponce	\$1,286,544.00	\$428,400.00	\$1,714,944.00
Ponce CJ	\$2,099,396.64	\$1,401,598.56	\$3,500,995.20
Puerto Nuevo	\$126,114.24	\$115,805.76	\$241,920.00
Yabucoa	\$2,426,934.27	\$0.00	\$2,426,934.27
Zona Portuaria	\$1,119,370.56	\$738,498.72	\$1,857,869.28
	\$11,783,360.99	\$2,684,303.04	\$14,467,664.03

CIFRA 0701			
agosto de 2008			
Colecturía	Primera	Segunda	Total
Base Muñiz	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Caguas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cataño	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Central	\$212,409.30	\$0.00	\$212,409.30
Gestión Única	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Guaynabo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Peñuelas	\$241,528.97	\$0.00	\$241,528.97
CJ Ponce	\$812,056.29	\$0.00	\$812,056.29
Ponce	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Puerto Nuevo	\$0.00	\$3,806.88	\$3,806.88
Yabucoa	\$220,139.58	\$0.00	\$220,139.58
Zona Portuaria	\$14,715.12	\$844.32	\$15,559.44
	\$1,500,849.26	\$4,651.20	\$1,505,500.46

LIB
 1723 J
 1156
 120140 W
 02-1504
 07-507

SUBJECT: DE CREDITOS

Unposted Journals
 From Through

Report Date: 09-11-2003 14:42
 Page: 1 of 1

Company Balance: Unopened
 Opening Balance: 120
 Journal Reference: Balance

Batch Effective Date: 31-MAY-03 Balance: Actual Posted Date:

Journal Entry Name: 120-02-02
 Journal Reference: REINTEGRO MAYO 2003
 Currency: USD

Line Accounting Period

Trans Date Description

Line Item

Debits

Credits

Units

Line	Accounting Period	Trans Date	Description	Line Item	Debits	Credits	Units
1	01-411025-000-000000-00000000-0-0-002-00000000	31-MAY-03	REINTEGRO GASOLINA MAYO 2003		48,456.85		0.00
2	01-411025-000-000000-00000000-0-0-000-00000000	31-MAY-03	REINTEGRO DIESEL MAYO 2003		30,044.32		0.00
3	01-411025-000-000000-00000000-0-0-000-00000000	31-MAY-03	REINTEGRO TARELLA MAYO 2003		161.25		0.00
4	01-411025-000-000000-00000000-0-0-000-00000000	31-MAY-03	IMPUESTO GASOLINA MAYO 2003			48,456.85	0.00
5	01-411025-000-000000-00000000-0-0-000-00000000	31-MAY-03	IMPUESTO DIESEL MAYO 2003			30,044.32	0.00
6	01-411025-000-000000-00000000-0-0-000-00000000	31-MAY-03	IMPUESTO TARELLA MAYO 2003			161.25	0.00

Header Total:

78,662.42

0.00

Batch Total:

78,662.42

0.00

Period:

000000

78,662.42

0.00

Grand Total:

78,662.42

0.00

[Signature]
 15/05/03



19 de septiembre de 2003

Ernst & Young LLP
San Juan, Puerto Rico

Estimados señores:

En carta del 7 de julio de 2003, el señor Oscar Medina Pruna, Director del Area de Finanzas de la Autoridad de Carreteras, solicita certifiquemos directamente a ustedes, información relacionada con la cuenta que la Autoridad mantiene en este Departamento.

- I. Autoridad de Carreteras – Cuentas (793-0660000-003-1998 y 793-0660000-081-1998)

Balance inicial al 1 de julio de 2002 \$ 35,754,180.70

Más Ingresos:

Impuestos sobre la gasolina	\$ 173,830,557.04
Impuestos sobre aceite diesel	15,571,971.08
Licencias vehículos de motor	31,921,169.25
Corrección años anteriores	(604.28)

Total Ingresos 221,323,093.09

Menos:

Desembolsos	238,000,000.00
Reintegros de otras rentas- año corriente	34,885.44
Reintegros de otras rentas- años anteriores	<u>516,972.52</u>

Total Desembolsos 238,551,857.96

Balance al 30 de junio de 2003 \$ 18,525,415.83

Ernst & Young LLP
19 de septiembre de 2003
Página 2

II. Arbitrios Petróleo Crudo – Cuenta (793-0660000-993-1998)

Balance inicial al 1 de julio de 2002	\$ 4,066,302.78
Más:	
Ingresos Impuestos sobre el petróleo	120,000,000.00
Menos:	
Desembolsos	<u>121,037,652.50</u>
Balance al 30 de junio de 2003	\$ <u>3,028,650.28</u>

Esta información es preliminar al 30 de junio de 2003 y está sujeta a cambios por transacciones y ajustes de auditoría que puedan estar pendientes de contabilizar.

Estamos a su disposición para aclarar cualquier duda.

Cordialmente,



José A. Solivan Gallo, CPA
Secretario Auxiliar
Area de Contabilidad
Central de Gobierno

CONCILIACION FONDO 793

30/06/2008

	FONDO 793 HACIENDA	FONDO 793 ACT	DIFERENCIA
BALANCE FONDO 793 7/01/2007	\$ 26,866,087.06	26,827,708.10	38,378.96
Ajuste de Balance Inicial - Confirmacion			-
MULTAS PEAJE ELECTRONICO			-
BALANCE AJUSTADO	26,866,087.06	26,827,708.10	38,378.96
MAS: IMPUESTOS ACREDITADOS 2005-06			
GASOLINA	174,726,619.57	174,726,619.57	-
DIESEL	26,757,832.14	26,757,937.14	(105.00)
TABLILLAS	34,045,423.14	34,042,197.79	3,225.35
PETROLEO	99,037,914.92	99,037,914.92	-
MULTAS PEAJE ELECTRONICO	470,607.10	461,004.94	9,602.16
TOTAL CREDITOS	335,038,396.87	335,025,674.36	12,722.51
TRANSFERENCIAS GAS, DIESEL, TABLILLAS	(239,000,000.00)	(239,000,000.00)	-
TRANSFERENCIAS PETROLEO	(100,692,215.18)	(100,692,215.18)	-
DESEMBOLSOS MULTAS	(525,000.00)	-	(525,000.00)
TOTAL TRANSFERENCIAS	(340,217,215.18)	(339,692,215.18)	(525,000.00)
REINTEGROS / AJUSTES			
GASOLINA		(49,500.00)	(49,500.00)
DIESEL	(216,767.48)	(226,179.80)	(9,412.32)
TABLILLAS	(4,155.36)	(4,302.08)	(146.72)
MULTAS	(1,000.00)	(200.00)	800.00
OTROS			
	(221,922.84)	(280,181.88)	(58,259.04)
BALANCE	21,465,345.91	21,880,985.40	415,639.49
AJUSTE			
BALANCE AJUSTADO 6/30/2006	21,465,345.91	21,880,985.40	(415,639.49)